

PARANÁ, 28 AGO 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0006003/2025 UADER_RECTORADO, referido al Convenio de Colaboración entre el Juzgado Federal N° 1 de Paraná con Competencia Electoral en el distrito de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

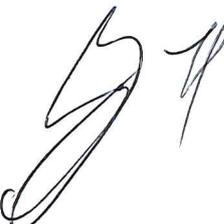
Que desde la Secretaría de Integración y Cooperación de Rectorado se solicita la firma de un "Convenio de Colaboración para la capacitación de autoridades de mesa en unidades académicas de la provincia de Entre Ríos" entre el Juzgado Federal N° 1 de Paraná con Competencia Electoral en el distrito de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el objeto del presente Convenio es articular acciones específicas destinadas, en primer término, a capacitar a docentes universitarios, quienes posteriormente replicarán estos conocimientos en las autoridades de mesa designadas. Dichas autoridades desempeñan un papel clave en garantizar el desarrollo correcto y transparente de los comicios, especialmente considerando la implementación, por primera vez, del sistema de votación con Boleta Única Papel.-

Que durante el año 2025 se llevarán a cabo Elecciones Nacionales para elegir Senadores y Diputados Nacionales en la provincia, por lo que la participación de docentes de nivel superior para capacitar adecuadamente a las autoridades de mesa, es especialmente relevante dada su experiencia académica y la calidad educativa que representan.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular, su línea de acción 1.1.B: "Afianzar la participación de UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad".-

Que de fs. 02 a 05 obra copia simple de documentación presentada por la Secretaría Electoral Nacional del distrito de Entre Ríos.-



RESOLUCIÓN “CS” Nº 235-25

Que a fs. 30 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2º y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. Nº 1181/2001 MEN).-

Que a fs. 11 y 12 obra copia simple del “Convenio de Colaboración para la capacitación de autoridades de mesa en unidades académicas de la provincia de Entre Ríos”, entre el Juzgado Federal Nº 1 de Paraná con Competencia Electoral en el distrito de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 14 días del mes de agosto del año 2025.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER eleva este expediente al Consejo Superior UADER.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de agosto de 2025, recomienda aprobar el Convenio de Colaboración para la capacitación de autoridades de mesa en unidades académicas de la provincia de Entre Ríos entre el Juzgado Federal Nº 1 de Paraná con Competencia Electoral en el distrito de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14º incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

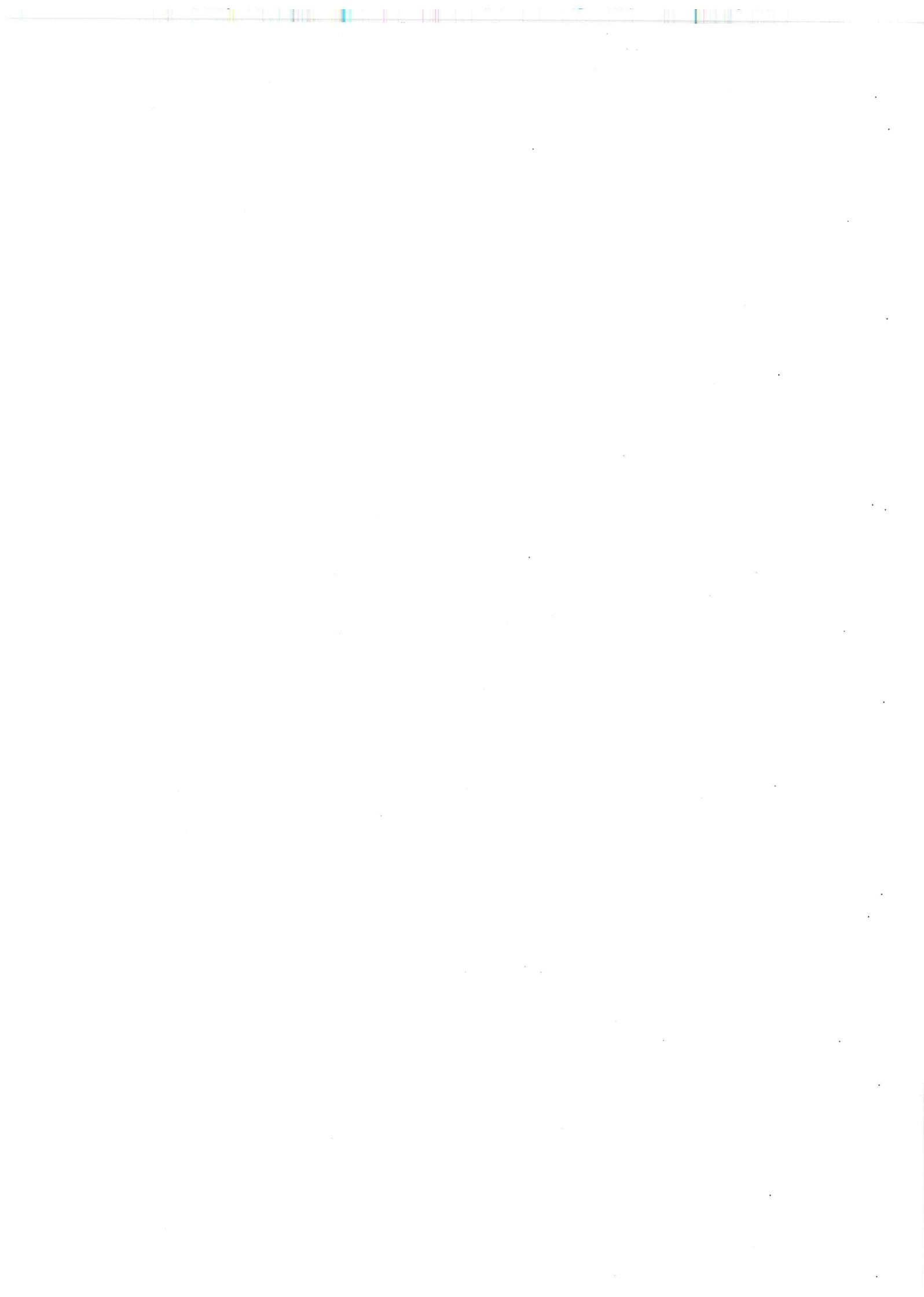
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración para la capacitación de autoridades de mesa en unidades académicas de la provincia de Entre Ríos, entre el Juzgado Federal N° 1 de Paraná con Competencia Electoral en el distrito de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 14 días del mes de agosto del año 2025, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES DE MESA EN UNIDADES ACADÉMICAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Entre el Juzgado Federal N°1 de Paraná con competencia electoral en el Distrito Entre Ríos, representado por el Dr. Leandro D. Ríos, Juez Federal con competencia electoral, con domicilio en calle Urquiza 840 de la ciudad de Paraná y domicilio electrónico jfparana.secelector.al.capacita@pjn.gov.ar y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), representada por su Rector Luciano Daniel Filipuzzi, con domicilio en Av. Ramírez 1143 y domicilio electrónico en convenios@uader.edu.ar acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración. Se deja expresa constancia que las notificaciones realizadas en los domicilios electrónicos consignados se tendrán por válidas.

Considerando que durante el año 2025 se llevarán a cabo Elecciones Nacionales para elegir Senadores y Diputados Nacionales por el distrito Entre Ríos, resulta imprescindible profundizar la colaboración institucional entre esta jurisdicción electoral y las universidades asentadas en la provincia, con el fin de capacitar adecuadamente a las autoridades de mesa. En este contexto, la participación de docentes de nivel superior es especialmente relevante dada su experiencia académica y la calidad educativa que representan.

El presente convenio tiene por objeto articular acciones específicas destinadas, en primer término, a capacitar a docentes universitarios, quienes posteriormente replicarán estos conocimientos en las autoridades de mesa designadas. Dichas autoridades desempeñan un papel clave en garantizar el desarrollo correcto y transparente de los comicios, especialmente considerando la implementación, por primera vez, del sistema de votación con Boleta Única Papel.

El Juzgado y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) llevarán adelante las capacitaciones en las sedes que acuerden las unidades académicas. Para esta tarea, se proporcionarán los programas e instructivos oficiales necesarios.

La Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), en la medida de sus posibilidades institucionales, facilitará transitoriamente los espacios físicos adecuados y coordinará los días y horarios de capacitación sin interferir con el normal desarrollo de las actividades académicas regulares.

La difusión sobre fechas y lugares de capacitación se efectuará mediante canales digitales, correos electrónicos institucionales, portales web y otros medios disponibles en cada unidad académica. Asimismo, se distribuirá información precisa dirigida especialmente a las autoridades de mesa convocadas.

Las autoridades académicas deberán enviar a la Secretaría Electoral Nacional planillas con los datos personales y firmas de quienes hayan asistido a las capacitaciones, refrendadas por la firma del capacitador responsable que certifique la información consignada.

Asimismo, las autoridades universitarias comunicarán a la Secretaría Electoral Nacional la nómina de personas encargadas de dictar los cursos, quienes no deberán registrar afiliación partidaria alguna.

La Secretaría Electoral Nacional, por su parte, capacitará debidamente a quienes se encarguen de dictar los cursos y proporcionará todos los materiales necesarios, tanto físicos como digitales y audiovisuales, garantizando uniformidad en los contenidos impartidos.

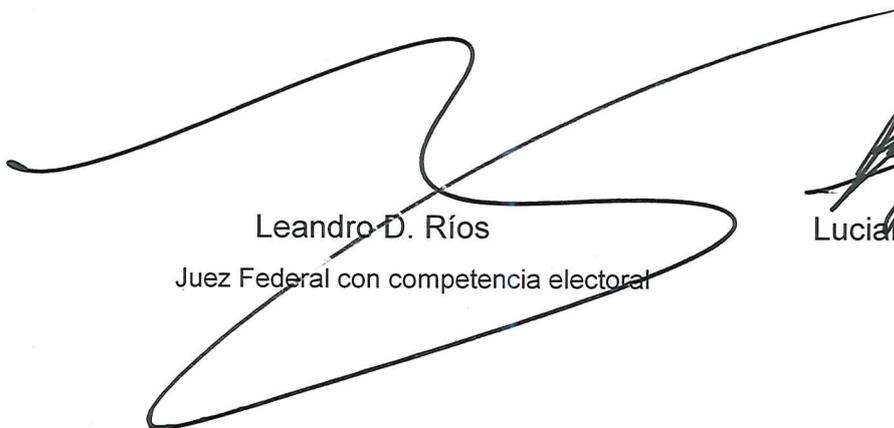
Las partes dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por autorización de la Cámara Nacional Electoral, no prevé contraprestaciones económicas específicas, desarrollándose en un marco de cooperación mutua para el cumplimiento de los objetivos propuestos en aras al fortalecimiento institucional.

Para asegurar el cumplimiento eficaz del presente convenio, se designa como responsable de las comunicaciones pertinentes al Sr. Secretario Electoral Nacional, Gustavo Carlos Zonis, con quien se mantendrá contacto mediante el correo jfparana.secelectoral.capacita@pjn.gov.ar. A su vez, Universidad Autónoma de Entre

235-25

Ríos (UADER) informará a la Secretaría Electoral Nacional sobre el responsable institucional para las comunicaciones relacionadas con este convenio.

En prueba de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de Agosto del año 2025.



Leandro D. Ríos

Juez Federal con competencia electoral



Luciano Daniel Filipuzzi

Rector

